

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2014

Viernes 7 de Marzo

Núm. 27

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

**PAG.**

## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHD Aprovechamiento de aguas subterráneas en TM de Berlanga de Duero.....	914
--	-----

## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Subvenciones contratación de trabajadores .....	914
Subvenciones a empresas para actividades de mejora de competitividad.....	919

### AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Licitación prestación servicio telecomunicaciones .....	924
Pago impuesto de vehículos 2014.....	926
ÁGREDA	
Licitación mantenimiento instalaciones térmicas .....	926
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Calendario del contribuyente 2014.....	927
CALATAÑAZOR	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	928
CANDILICHERA	
Presupuesto 2014 .....	929
Cuenta general 2013 .....	929
CASTILLEJO DE ROBLEDO	
Cuenta general 2013 .....	930
CIGUDOSA	
Padrón agua y basura .....	930
ESPEJA DE SAN MARCELINO	
Obra nº 59 Plan Diputación 2014 .....	930
ESPEJÓN	
Obra 60 Plan Diputación 2014.....	930
MARTIALAY	
Presupuesto 2014 .....	930
MOMBLONA	
Expediente nº 1/2014 de modificación de créditos.....	931
Obra acondicionamiento cementerio .....	931
Plan económico financiero .....	931
MONTEAGUDO	
Obra nº 86 Plan Diputación 2014 .....	931
MURIEL DE LA FUENTE	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	932
SALDUERO	
Presupuesto 2014 .....	932
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Licencia de actividad.....	933
Exposición de diversos padrones .....	933
Periodos de recaudación voluntaria.....	933
TEJADO	
Cuenta general 2013 .....	934
VALDEAVELLANO DE TERA	
Vacantes juez de paz titular y sustituto .....	934
VELAMAZÁN	
Sustitución redes con pavimentación .....	934
VELILLA DE LA SIERRA	
Ampliación y sustitución redes .....	935
VILLACIERVOS	
Padrón agua y basura .....	935

**SUMARIO****III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Rectificación convenio personal laboral de la Diputación de Soria.....	935
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Expediente nº 10.103 .....	935

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SORIA	
Declaración de herederos 42/2014 .....	936

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO****ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA**

El Ayuntamiento de Berlanga de Duero (P4205600B), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Berlanga de Duero (Soria).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 140 m de profundidad, 180 mm de diámetro entubado y 350 mm de diámetro, situado en la parcela 58 del polígono 66, paraje de El Rubial, en el término municipal de Berlanga de Duero (Soria).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: abastecimiento poblacional.

- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,17 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado de 5.475 m<sup>3</sup>/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 3 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea: Almazán Sur DU-400050

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Berlanga de Duero (Soria), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Av. Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-1183/2012-SO (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 25 de octubre de 2013.– El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otel. 646

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

BOPSO-27-07032014



## DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

*CONVOCATORIA de subvenciones para la contratación de trabajadores y el empleo autónomo.*

### **Primera.- Actuaciones subvencionables. Exclusiones.**

Son subvencionables al amparo de esta convocatoria los siguientes tipos de contratos de trabajo:

- Contratos indefinidos, excepto los de servicios de hogar familiar.
- Contratos temporales, excepto los servicios de hogar familiar.

Asimismo será subvencionable el alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por cuenta propia.

Quedan excluidos:

- Los contratos para la formación y el aprendizaje.
- Los contratos en prácticas.

Así mismo, quedan excluidos los contratos o altas en los sectores de convocatoria las empresas que operan en el sector de la pesca y la acuicultura, las dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas, entendiéndose como tales los enumerados en el Anexo I del Tratado.

Solo se considerarán subvencionables los contratos celebrados o las altas realizadas en el régimen de trabajadores por cuenta propia con fecha posterior a la solicitud de subvención.

### **Segunda.- Beneficiarios.**

Se consideran beneficiarios los siguientes:

- Empresarios, entendiéndose como tal a toda persona física o jurídica, a la que presten sus servicios con la consideración de trabajadores por cuenta ajena o asimilados las personas comprendidas en el campo de aplicación de cualquier régimen de los que integran la Seguridad Social.
- Trabajadores que se den de alta en el régimen de trabajadores autónomos en la provincia de Soria y que hayan figurado como desempleados inscritos en las oficinas de cualquier servicio público de empleo del estado el mes anterior al alta y que no hayan estado de alta en la Seguridad Social en el mismo régimen en los tres meses anteriores a la solicitud.
- Personas que se inscriban en el epígrafe resineros/remasadores, que aparece en el sistema especial.

Para este último colectivo se eliminan los requisitos de la inscripción como desempleado en el Servicio Público de Empleo y el de no haber estado dado de alta en el mismo epígrafe en los tres meses anteriores a la solicitud.

Se establecen las siguientes exclusiones:

- Las administraciones públicas, sus organismos autónomos y entidades dependientes y asimiladas.
- Entidades y corporaciones de derecho público.
- Clubes y entidades deportivas en lo que se refiere a la contratación de deportistas profesionales.
- Organizadores de espectáculos públicos.
- Promotores de espectáculos taurinos.
- Los incluidos en el art. 10.1.4 del RD 84/96.
- Titulares del hogar familiar que contraten trabajadores del hogar.



- Empresas de trabajo temporal.
- Organizaciones sindicales y empresariales.
- Fundaciones, tal como las define la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de fundaciones.
- Organizaciones no gubernamentales.

Igualmente, quedan excluidas las contrataciones que afecten al cónyuge, pareja de hecho, ascendientes, descendientes y demás parientes hasta el segundo grado inclusive, por consanguinidad, afinidad o adopción, de los siguientes:

- El empresario.
- Los socios de la empresa.
- Administradores o miembros del consejo de administración.

Quedan excluidas las contrataciones que afecten a trabajadores que hubieran estado contratados por la empresa solicitante en los seis meses anteriores a la solicitud de subvención.

Para la definición de empresa se estará a lo establecido por la recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas. (2003/361/CE).

### **Tercera.- Requisitos de los beneficiarios.**

Tener domicilio fiscal y centro de trabajo en la provincia de Soria. Quedan excluidas las empresas con domicilio fiscal en localidades de más de 20.000 habitantes.

No concurrir alguno de los requisitos establecidos en el art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones como incompatibles con la obtención de subvenciones.

No haber sido sancionado en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el ejercicio en que solicita la subvención y en el año inmediatamente anterior.

No haber realizado despidos durante el ejercicio en curso.

No podrán solicitar subvención aquellas empresas que en 2014 tengan aprobado o estén aplicando un expediente de regulación de empleo.

### **Cuarta.- Obligaciones de los beneficiarios.**

Mantener los puestos de trabajo subvencionados un mínimo de 6 meses desde su contratación y el número de trabajadores de plantilla existentes en el momento de solicitud de la subvención invariado durante esos 6 meses.

Justificar la subvención concedida en la forma y plazos establecidos en la base décimo tercera.

Comunicar en el plazo de diez días desde que se produzca cualquier modificación en las circunstancias tenidas en cuenta en el momento de la concesión de la subvención, en especial los referidos a la sustitución de trabajadores, en los términos y condiciones establecidos en la base novena.

Comunicar a la Diputación cualesquiera otras ayudas y subvenciones obtenidas para la misma finalidad en el plazo de 10 días desde su concesión.

Cumplir el resto de obligaciones que establece el art. 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

### **Quinta.- Financiación de las subvenciones.**

Las subvenciones reguladas en esta convocatoria se financiarán con cargo a la partida 2014 43910 47904 del presupuesto en vigor de la Diputación, dotada con 300.000 €.



## **Sexta.- Solicitudes, plazo, forma y documentación.**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, LRJAP, las solicitudes se podrán presentar en cualquiera de los registros que dispone el art. 38 de esa Ley.

Adicionalmente, de acuerdo con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y el art. 81 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones se habilita también el registro telemático de la Diputación Provincial de Soria como canal para la presentación de solicitudes y justificación de estas subvenciones.

La presentación de solicitudes se realizará antes del 30 de septiembre de 2014 y contendrá la siguiente documentación:

Anexo I.- Solicitud.

Anexo II.- Declaración de ayudas recibidas para la misma finalidad.

Adicionalmente deberá presentar la siguiente documentación:

- DNI del representante.
- CIF de la Sociedad.
- Estatutos y escritura de constitución y poder en su caso.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria.
- Copia del TC 2 del mes anterior a la solicitud de la subvención.

## **Séptima.- Cuantía máxima individual de la subvención.**

La cuantía máxima individual por contrato de trabajo celebrado asciende a 1.500 €. Se establece un máximo de dos contratos subvencionables por empleador. En los contratos a tiempo parcial el importe de la subvención se reducirá proporcionalmente a la jornada del trabajador contratado.

## **Octava.- Instrucción y resolución del procedimiento.**

La concesión de subvenciones está supeditada a la existencia de crédito presupuestario para este fin.

Las solicitudes se resolverán por orden de presentación, a contar desde que el expediente esté completo. La concesión se realizará sin establecer comparación entre las solicitudes presentadas.

El departamento de Desarrollo Económico y Turismo verificará que las solicitudes presentadas cumplen los requisitos de la convocatoria y formulará propuesta de resolución a la Presidencia de la Diputación. Así mismo, podrá dirigirse a los interesados para la comprobación, conocimiento y determinación de la exactitud y veracidad de los datos aportados en la solicitud.

Sobre las propuestas realizadas la Presidencia de la Diputación dictará resolución motivada que será notificada a los beneficiarios en los términos establecidos en el art. 58 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, LRJPAC.

El plazo máximo para la resolución de las solicitudes será de un mes desde que estén completas.

Transcurrido ese plazo sin que se haya notificado resolución expresa la solicitud se entenderá desestimada a los efectos del art. 43.3 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, LRJAP.

Las resoluciones pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse bien recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o bien directamente contencioso administrativo



en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria en los términos y plazos dispuestos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

### **Novena.- Modificación de la resolución.**

La actuación subvencionable deberá ejecutarse conforme a las presentes bases reguladoras y al contenido de la resolución de concesión.

La solicitud de modificación deberá motivarse y formularse en el plazo de 5 días hábiles desde que se produzca. Transcurrido ese plazo no será tenida en cuenta.

Tampoco se tendrán en cuenta aquellas solicitudes de modificación presentadas una vez concluido el plazo de ejecución de la subvención.

La modificación de la resolución no dará lugar, en ningún caso, al aumento de la subvención. Deberá ser aceptada de forma expresa por el órgano que la concedió y notificada al interesado.

### **Décima.- Compatibilidad y concurrencia de subvenciones.**

Las presentes subvenciones son incompatibles con cualquier otra, de organismos públicos o privados, para la misma finalidad.

### **Décimoprimer.- Régimen de sustitución de trabajadores.**

En el caso de que durante el período de subvención se produjeran despidos procedentes o extinciones de los contratos por voluntad de los trabajadores o por fallecimiento o invalidez, el beneficiario deberá proceder a la sustitución del trabajador en el plazo de 20 días desde la baja en la Seguridad Social y, al menos por lo que reste del período subvencionable.

Para cubrir el contrato subvencionado deberá contratarse una persona que cumpla el mismo requisito de inscripción y permanencia en los registros del Servicio Público de Empleo.

### **Décimosegunda.- Comprobación y seguimiento de subvenciones.**

Durante el período subvencionable la Diputación podrá realizar las comprobaciones necesarias para verificar el cumplimiento de la subvención, de conformidad con el art. 14.c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en especial en lo que se refiere a los datos de plantilla de la empresa.

### **Décimotercera.- Justificación y pago de la subvención.**

La justificación se realizará dentro del mes siguiente a la fecha establecida en la resolución de concesión individual de subvención para la finalización del proyecto.

De conformidad con el art. 70 del RD 886/2007, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, transcurrido el plazo otorgado en la resolución de concesión sin que el beneficiario haya comunicado la finalización del proyecto se le requerirá para que en el plazo de 15 días proceda a su presentación, con el fin de iniciar el cómputo de pagos de la devolución de la ayuda reembolsable.

La justificación se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Certificado de ayudas de minimis recibidas.
- Modelo TC 1 del período del contrato subvencionado.
- Modelo TC 2 del período de contrato subvencionado y copia de los justificantes de pago.
- Vida laboral de la empresa beneficiaria, de todos los códigos de cuenta de cotización desde el inicio del contrato subvencionado hasta su finalización.
- Copia del contrato o contratos de trabajo subvencionados.



El pago de la subvención se realizará una vez que la justificación ha sido fiscalizada de conformidad por la intervención.

**Décimocuarta.- Incumplimientos y reintegros. Devoluciones voluntarias.**

Las causas de reintegro son las establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La naturaleza de los créditos a reintegrar será de derecho público. En el caso de devoluciones voluntarias, el beneficiario deberá notificarlo con antelación a la Diputación.

Cuando se produzca la devolución se calcularán los intereses de demora, de acuerdo con el art. 38 de la Ley General de Subvenciones, desde el momento del pago de la subvención hasta el momento de la devolución efectiva.

**Décimoquinta.- Protección de datos.**

La información contenida tanto en las solicitudes como en la justificación quedará sometida a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. La Diputación garantiza que los datos solo se van a utilizar para la finalidad para la que se obtienen.

**Décimosexta.- Régimen de minimis.**

De conformidad con el Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre de 2013, se informa a los solicitantes de que estas ayudas tienen la consideración de minimis.

**Décimoséptima.- Régimen de recursos.**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse bien recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o bien directamente contencioso administrativo en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria en los términos y plazos dispuestos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Soria, 4 de marzo de 2014.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

737

*BASES reguladoras de la concesión de subvenciones a agrupaciones empresariales para la realización de actividades de mejora de la competitividad para el ejercicio 2014*

**1.- Objeto de la subvención.**

Por medio de las presentes bases se establece el régimen de concesión de ayudas a agrupaciones empresariales para actividades desarrolladas durante el ejercicio 2014.

**2.- Requisitos de los beneficiarios.**

Podrán acogerse a estas ayudas las agrupaciones empresariales que cumplan los siguientes requisitos:

a) Agrupaciones de personas físicas y/o jurídicas constituidas para realizar una actividad colectiva de forma estable, que tenga entre sus objetivos la defensa y promoción de los productos fabricados por sus asociados y acciones que favorezcan la reactivación del sector turístico.

b) Consejos Reguladores de figuras de calidad amparadas por el Reglamento 1151/2012, del Parlamento y el Consejo, de 21 de noviembre, sobre los regímenes de calidad de productos agrícolas y alimenticios en los que tanto el Consejo como la totalidad de sus participantes tenga su domicilio social en la Provincia de Soria.



c) Marcas de garantía amparadas por el Instituto Tecnológico Alimentario de Castilla y León, cuyo domicilio social y el de la totalidad de sus asociados esté en la provincia de Soria.

No tendrán la condición de beneficiario aquellas entidades que se encuentren en alguna de las condiciones establecidas en el art. 13.2 de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

### **3.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, LRJAP, las solicitudes se podrán presentar en cualquiera de los registros que dispone el art. 38 de esa Ley.

Adicionalmente, de acuerdo con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y el art. 81 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones se habilita también el registro telemático de la Diputación Provincial de Soria como canal para la presentación de solicitudes y justificación de estas subvenciones.

La presentación de solicitudes se realizará antes del 14 de noviembre de 2014 y contendrán la siguiente documentación:

Anexo I.- Solicitud de ayuda.

Anexo II.- Memoria del proyecto.

Anexo III.- Compromiso de cofinanciación.

Documentación adicional:

- DNI del representante.
- CIF de la asociación /Consejo Regulador o Marca de Garantía.
- Escrituras de constitución o estatutos.
- Escritura de apoderamiento en su caso.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones de Seguridad Social.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria.

Los modelos I a III estarán a disposición de los solicitantes en la sede electrónica de la Diputación.

Si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos en la convocatoria se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles, desde el siguiente a la recepción del requerimiento, subsane la falta y/o acompañe los documentos preceptivos.

En el caso de que no se hiciera se le tendría por desistido en su solicitud de acuerdo con lo establecido en el art. 17 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

### **4.- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención.**

Las subvenciones reguladas en esta convocatoria se concederán con cargo a la partida 2014 43910 47903 del presupuesto en vigor de la Diputación de Soria para el ejercicio 2014.

### **5.- Procedimiento de concesión.**

La concesión de estas ayudas está supeditada a la existencia de crédito presupuestario para este fin y se resolverán por orden de presentación de la solicitud desde que el expediente está completo y en función del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente orden.



Las solicitudes serán informadas por el departamento de Desarrollo Económico y Turismo, sin perjuicio de otros informes que pudiera solicitar la Presidencia para dictar la resolución de concesión o denegación de la solicitud.

Las solicitudes las resolverá la Presidencia de la Diputación, quien podrá realizar cuantas actuaciones estime procedentes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se vaya a formular la resolución, incluyendo cuantos informes técnicos estime oportunos.

El plazo máximo de resolución y notificación es de seis meses desde la fecha en la que la solicitud esté completa.

Transcurrido ese plazo sin que se haya notificado resolución expresa la solicitud se entenderá desestimada a los efectos del art. 43.3 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, LRJAP.

Las resoluciones pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse bien recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o bien directamente contencioso administrativo en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria en los términos y plazos dispuestos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

## 6.- Criterios de valoración y otorgamiento de subvenciones.

Los criterios de valoración de las solicitudes son los siguientes:

<i>Criterio</i>	<i>Puntuación</i>
Número de empresas que aglutina la entidad solicitante	10
Incorporación de actividades innovadoras en su sector	10
Incorporación de nuevas tecnologías y redes sociales en las acciones de promoción	10
Posicionamiento en canales comerciales	10
Asistencia y participación en las actividades que promueva la Diputación de Soria	20
Grado de integración de la actuación propuesta con otras iniciativas existentes o en ejecución en Soria, de manera que sea susceptible de generar una oferta conjunta.	20
Complementariedad del proyecto con otras iniciativas similares.	10
Carácter consolidador o de reforzamiento de actuaciones anteriores.	10

Serán desestimadas aquellas solicitudes que no alcancen una puntuación de 25 puntos.

## 7.- Cuantías máximas individuales.

La subvención será como máximo del 50% de los costes subvencionables del proyecto. Serán desestimadas aquellas solicitudes en las que la aportación empresarial sea inferior a 3000 €.

## 8.- Prorrateo del importe.

En el caso de que el crédito presupuestario sea inferior a las solicitudes presentadas la Presidencia de la Diputación podrá resolver prorrateando entre aquellas solicitudes que hubieran obtenido la misma puntuación hasta ajustar el importe concedido al crédito presupuestario disponible.

## 9.- Reformulación de solicitudes.

Cuando el importe de la subvención sea inferior al reflejado en la solicitud, la resolución provisional de concesión contendrá la reformulación del proyecto.

La aceptación de la subvención supondrá también la aceptación de la reformulación del proyecto.

## 10.- Publicidad de las subvenciones concedidas.



En las publicaciones, actividades de difusión, páginas web y otros medios y resultados a los que pudiera dar lugar el proyecto deberá mencionarse que la Diputación de Soria ha subvencionado el proyecto, debiendo aparecer la imagen de la Diputación en lugar destacado.

La publicidad de las ayudas concedidas se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.

## **11.- Gastos subvencionables.**

Son subvencionables los siguientes conceptos:

- Estudios y actividades de carácter experimental, I+D+i, directamente relacionados con los productos que fabriquen los miembros de la entidad solicitante.

- Gastos derivados directamente de la organización y participación en ferias o certámenes sectoriales celebrados fuera de la provincia, incluyendo las celebradas fuera de España y las organizadas por la Diputación Provincial.

- Folletos, carteles, publicidad en cualquier soporte, con especial atención a los nuevos canales y redes sociales, siempre que estén vinculados al producto o productos defendidos por la asociación.

- Proyectos de mejora de la competitividad sectorial, incluyendo nuevos diseños, estudios de posicionamiento en el mercado etc.

## **12.- Plazo de ejecución de la actividad subvencionada.**

Los trabajos del proyecto solo podrán comenzar una vez que se haya presentado la solicitud de subvención. Todas las actividades deberán haberse concluido durante el ejercicio 2014.

Cada resolución de concesión recogerá el plazo de ejecución del proyecto, en función de su importe y complejidad.

La ayuda se considerará concedida en el momento en que se reconozca a la empresa el derecho legal a recibirla.

## **13.- Modificación de la resolución de concesión de subvención.**

Las actuaciones subvencionables deberán ejecutarse en el tiempo y forma establecidos en la resolución de concesión de la subvención.

Cuando surjan circunstancias –debidamente justificadas– que alteren las condiciones técnicas, económicas, financieras o temporales tenidas en cuenta para la concesión de subvención, el beneficiario podrá solicitar la modificación de la resolución de concesión.

No se podrá modificar cuando:

- La modificación afecte a las características básicas del proyecto en cualquiera de sus aspectos, técnico, económico, financiero y de plazos. De este supuesto se excluyen los casos de fuerza mayor y caso fortuito.

- No se cumplan los supuestos de prórroga del plazo de ejecución que establece el art. 70 del RD 886/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

La solicitud de modificación deberá presentarse como máximo un mes antes de la conclusión del plazo de ejecución establecido en la resolución de concesión y deberá ser aceptada de forma expresa por el órgano que la concedió y notificada al interesado.

## **14.- Pago de la subvención.**

El pago de la subvención se realizará previa justificación por parte del beneficiario y fiscalización favorable de la Intervención de la Diputación de Soria.



## 15.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Adicionalmente, deberán:

- Comunicar a la Diputación cualquier alteración de las condiciones societarias que afecten al beneficiario de la subvención, cambios de domicilio u otras circunstancias que afecten a la titularidad del expediente cuando se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de fondos.

- Acreditar siempre que se requiera y, en cualquier caso, al solicitar el cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

- Poner a disposición de la Diputación de Soria la documentación y los justificantes de las inversiones realizadas.

- Aportar cuantos documentos sean precisos para justificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en su resolución de concesión y facilitar la verificación del cumplimiento de las condiciones del proyecto que establezca la resolución de concesión.

## 16.- Justificación de la subvención.

La justificación se realizará dentro del mes siguiente a la fecha establecida en la resolución de concesión individual de subvención para la finalización del proyecto.

De conformidad con el art. 70 del RD 886/2007, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, transcurrido el plazo otorgado en la resolución de concesión sin que el beneficiario haya comunicado la finalización del proyecto se le requerirá para que en el plazo de 15 días proceda a su presentación.

La justificación se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Modelos oficiales de justificación, anexo IV, que contiene el listado de actividades, su coste, la identificación de los proveedores con CIF, número de factura, importe y fecha de pago.

- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

- Facturas y documentos probatorios del pago efectuado al proveedor, originales o copias compulsadas.

En ningún caso se admitirán pagos en metálico justificados con recibí del proveedor, aunque su importe fuera inferior a los 2.500€.

Cuando las actividades hayan sido cofinanciadas por alguna otra subvención el beneficiario deberá hacer constar en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Los gastos y pagos en los que se incurra fuera del plazo de ejecución indicado en la resolución de concesión tendrán la consideración de no subvencionables.

- Memoria técnico-económica, que deberá contener de forma concreta y detallada las actividades realizadas, lugares y fechas de celebración, así como su coste total.

## 17.- Compatibilidad con otras subvenciones destinadas a la misma finalidad.

Estas subvenciones son compatibles con cualesquiera otras para la misma finalidad. Son incompatibles, no obstante, con cualesquiera otras convocadas por el Departamento de Desarrollo Económico y Turismo de la Diputación de Soria.

## 18.- Incumplimientos y reintegros.

BOPSO-27-07032014



El incumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases así como las condiciones que en su caso se establezcan en la resolución de concesión dará lugar, parcial o totalmente, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la cancelación de la misma.

La demora en la presentación de la documentación justificativa supondrá la pérdida de la subvención, total o parcial por la aplicación de los siguientes criterios:

- La presentación fuera de plazo de la justificación, antes de la recepción del requerimiento que establece el art. 70 del RD 887/2006, de 21 de julio dará lugar a una reducción de la ayuda del 5%.

- La presentación durante el plazo del citado requerimiento dará lugar a una reducción de la subvención del 10%.

- La no presentación o presentación fuera del citado plazo dará lugar a la pérdida de la subvención.

La falta de acreditación del gasto comprometida en la solicitud dará lugar a:

- La pérdida parcial de la subvención, proporcionalmente al gasto no acreditado.

- La pérdida del cien por cien de la subvención cuando la falta de gasto acreditado no permita certificar que se han alcanzado los objetivos para los que se concedió la ayuda.

La acreditación de gasto no financiable no se considera subvencionable; tampoco la justificación insuficiente del gasto acreditado.

Las facturas y pagos con fecha posterior al plazo establecido para la finalización del proyecto en la resolución de concesión de subvención no se consideran subvencionables.

Soria, 4 de marzo de 2014.– El Presidente, Sebastián Llorente Llorente.

738

## AYUNTAMIENTOS

### SORIA

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de Febrero de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, regulación armonizada y varios criterios de adjudicación, relativo al contrato de prestación de los Servicios de Telecomunicaciones del Ayuntamiento de Soria, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 6/2014SO.

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción del objeto: Prestación de los Servicios de Telecomunicaciones del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

c) Lugar de ejecución: Soria.

d) Duración del contrato: 4 años contados a partir de la firma del contrato, sin posibilidad de prórroga.



e) CPV: 64200000 Servicio de Telecomunicaciones.

### 3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: ordinaria y regulación armonizada.

b) Procedimiento: abierto.

4. *Presupuesto base de licitación:* Valor estimado: 320.000,00 euros, IVA excluido.

### 5. *Obtención de documentación*

a) Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Soria o Plataforma de Contratación del Estado.

b) Teléfono: 975 234180 / 975 234100.

c) Correo electrónico: s.locales1@ayto-soria.org.

d) Fecha límite de obtención de documentos: hasta el último día de presentación de plicas.

### 6. *Obtención de información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad y código postal: Soria, 42071.

d) Teléfono: 975 234180 / 975234100.

e) Fax: 975 234180.

f) Fecha límite de obtención de información: hasta el último día de presentación de plicas.

### 7. *Requisitos específicos del contratista.*

a) Solvencia económica y financiera: recogida en la cláusula sexta 3) del Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) Clasificación del contratista: Grupo V, subgrupo 4, categoría A.

8. *Garantía provisional:* no se exige.

9. Criterios de Valoración de las ofertas.

Para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato.

### 10. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación*

a) Plazo de presentación: Sujeto a regulación armonizada, 52 días contados a partir del siguiente al envío del anuncio del contrato al Diario Oficial de la Unión Europea (fecha del envío del anuncio al DOUE: 19/02/2014).

b) Documentación a presentar: recogida en la cláusula séptima del pliego.

c) Lugar de presentación:

1º. Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación de 9 a 14 horas, o por correo conforme a lo previsto en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas y con la documentación indicada en el mismo.

2º. Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

3º. Localidad y código postal: Soria 42071.

### 11. *Apertura de las ofertas*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.



c) Localidad: Soria.

d) Apertura del sobre "B": se determinará al efecto.

12. *Gastos de anuncios*: por cuenta del adjudicatario.

13. *Perfil del contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos*: [www.ayto-soria.org](http://www.ayto-soria.org).

Soria, 24 de febrero de 2014.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

658

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes afectados por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 2014, que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se encontrará expuesto al público el padrón correspondiente a dicho impuesto, a los efectos de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas por los legítimos interesados, en base a lo establecido en el Real Decreto 2/2004, regulador de las Haciendas Locales.

Soria, 20 de febrero de 2014.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

659

## ÁGREDA

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 7 de Febrero de 2014 el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación del contrato de servicios energéticos y mantenimiento con garantía total de las instalaciones térmicas del Edificio de primaria del Colegio Público Sor María de Jesús de Agreda y el Ayuntamiento de Agreda, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con único criterio de adjudicación y de conformidad con el artículo 122 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se someten a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, y contra los cuales podrán presentarse reclamaciones dentro de dicho plazo. De no formularse ninguna reclamación, se considerará definitivamente aprobado.

Simultáneamente se anuncia la licitación, si bien ésta se entenderá interrumpida en el caso de presentarse reclamaciones contra el pliego.

Se anuncia licitación conforme al siguiente

### ANUNCIO

1. *Entidad adjudicadora*.

a) Organismo: Ayuntamiento de Agreda (Soria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 70/2014.

2. *Objeto del contrato*.

a) Tipo: Contrato mixto (Suministro y servicios energéticos).

b) Descripción del objeto: servicios energéticos y mantenimiento con garantía total de las instalaciones térmicas del edificio de primaria del Colegio Público Sor María de Jesús de Agreda y del Ayuntamiento de Ágreda.

c) Lugar de ejecución: Ágreda (Soria).



d) Plazo de ejecución: 6 años.

e) Admisión de prórroga: Si.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al mejor precio.

4. *Valor estimado del contrato:* De conformidad con el art. 88 del TRLCSP el valor estimado total del contrato se eleva a la cantidad de ciento cincuenta y un mil novecientos euros más IVA.

5. *Presupuesto base de licitación primer año:* cincuenta y dos mil cuatrocientos euros (52.400 euros) más IVA.

6. *Garantía exigidas.*

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe total de adjudicación.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: los especificados en el pliego de cláusulas administrativas.

8. *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Ágreda.

b) Domicilio: Plaza Mayor 1.

c) Localidad y código postal: Ágreda 42100.

d) Teléfono: 976647188.

e) Fax: 976647193.

f) Perfil del contratante: [www.agreda.es](http://www.agreda.es)

g) Dirección correo electrónico: [secretaria@agreda.es](mailto:secretaria@agreda.es)

h) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de proposiciones.

9. *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: finaliza a los veintiún días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 14,00 horas. Si el último día natural coincidiera con sábado o festivo se trasladará hasta las 14,00 horas del primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: la recogida en los pliegos.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Ágreda.

9. Gastos de Publicidad y anuncios: a cargo del adjudicatario.

Ágreda, 17 de febrero de 2014.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez.

630

### **EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA**

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2014, ha sido dictada la siguiente resolución:

BOPSO-27-07032014

**APROBACION DEL CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE 2014**

Rdo.- Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de diciembre del 2011, acordó establecer un régimen especial de pagos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles ( IBI), mediante el fraccionamiento en dos plazos iguales sin devengo de intereses para recibos domiciliados, determinándose así mismo la necesidad de aprobar cada año un calendario del contribuyente.

Cdo.- Que el art 12 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004 de 5 de marzo, establece que “La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo”; así el art 62,3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria establece que “El pago en período voluntario de las deudas de notificación colectiva y periódica que no tengan establecido otro plazo en sus normas reguladoras deberá efectuarse en el período comprendido entre el día uno de septiembre y el 20 de noviembre o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. La Administración tributaria competente podrá modificar el plazo señalado en el párrafo anterior siempre que dicho plazo no sea inferior a dos meses.”

Por todo ello RESUELVO

Primero.-Los períodos de cobranza de los padrones tributarios de cobro periódico, recogidos en las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras serán, para los recursos que gestiona directamente este Ayuntamiento, los siguientes para el ejercicio 2014.

<i>Tributo</i>	<i>Período de cobranza</i>
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.	Del 15 de marzo al 15 de mayo
Tasa por la entrada de Vehículos a través de aceras y vías públicas. (vados)	Del 15 de marzo al 15 de mayo.
Impuesto sobre Bienes Inmuebles. (I.B.I) Urbana y Rústica y BICES	Del 15 de julio al 15 de septiembre
Impuesto sobre Actividades Económicas ( I.A.E)	Del 1 de octubre al 30 de noviembre

Si el último día del plazo fuera sábado o inhábil, el plazo finalizará el día hábil siguiente posterior.

Segundo.- El cargo en cuenta a los contribuyentes que tengan el recibo domiciliado se efectuara el día 5 del segundo mes del período voluntario de cobranza o el siguiente día hábil posterior, a excepción del I.B.I que tiene un régimen especial de pagos con un primer plazo el 5 de agosto o inmediato hábil posterior y un segundo plazo el 5 de noviembre o inmediato hábil posterior.

Tercero.- Dar la máxima publicidad a este acuerdo, para conocimiento de los contribuyentes.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 24 de febrero del 2014.- El Alcalde, Antonio Pardo Capilla.

660

**CALATAÑAZOR**

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2014, el Padrón de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al Primer Semestre de 2013, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.



Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Calatañazor, 17 de febrero de 2014.– El Alcalde, Alfredo Pérez Fernández.

665

CANDILICHERA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2013 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el Año 2014, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2014

INGRESOS	GASTOS
A) Operaciones corrientes:	A) Operaciones corrientes:
Impuestos directos.....36.000	Gastos de personal .....23.700
Tasas y otros ingresos.....17.327	Gastos en bienes corrientes y servicios .....57.727
Transferencias corrientes.....33.000	Transferencias corrientes .....6.000
Ingresos patrimoniales.....16.600	B) Operaciones de capital:
B) Operaciones de capital:	Inversiones reales .....19.500
Transferencias de capital .....10.000	TOTAL GASTOS .....106.927
TOTAL INGRESOS.....106.927	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2014.

a) Plazas de funcionarios.

1.- Con Habilitación de carácter Nacional

1.1.- Secretaría-intervención. 1 puesto de trabajo.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2.004 , se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a.La. publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Candilichera, 20 de febrero de 2014.– El Alcalde, Agustín Postigo Herrero.

675

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al Ejercicio 2013, se expone al público junto con los justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días.

En este plazo y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo Informe antes de someterlas al Pleno, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Candilichera, 20 de febrero de 2013.– El Alcalde, Agustín Postigo Herrero.

676

BOPSO-27-07032014

**CASTILLEJO DE ROBLEDO**

Formulada y rendida la Cuenta General del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2013, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al pleno del Ayuntamiento de Castillejo de Robledo, para que puedan ser examinadas, y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Castillejo de Robledo, 20 de febrero de 2014.– El Alcalde, José Manuel García Valle. 632

**CIGUDOSA**

Elaborado el Padrón para la percepción de la tasa por la prestación del suministro de agua a domicilio y de basura, correspondientes al año 2012, se expone al público por un plazo de quince días hábiles en este Ayuntamiento, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cigudosa, 24 de febrero de 2014.– El Alcalde, Raúl Cabriada Miguel. 635

**ESPEJA DE SAN MARCELINO**

Aprobado por acuerdo municipal de fecha 24.02.2014 el Proyecto Técnico de la Obra nº 59 Plan Diputación para 2014, sustitución de redes con pavimentación en todas las localidades, presupuesto: 50.000,00 € redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Luis Plaza Beltrán.

Se somete a información pública por espacio de ocho días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Espeja de San Marcelino, 24 de febrero de 2014.– El Alcalde, Francisco Fontán de la Llave. 661

**ESPEJÓN**

Aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2014 el proyecto de la Obra número 60 de Ampliación y Sustitución de redes con Pavimentación en Espejón, dentro del Plan Diputación para 2014 redactado por el Sr. Arquitecto D. Eduardo M. Rodríguez Pérez, se somete a información pública por espacio de ocho días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Espejón, 19 febrero de 2014.– El Alcalde, Ricardo Ovejero Gonzalo. 650

**MARTIALAY**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 17 de febrero de 2014, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal fun-



cionario y laboral para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Martialay, 17 de febrero de 2014.— El Alcalde, Miguel Ángel Mendivil Las Heras. 648

### MOMBLONA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2014, el expediente nº 1/2014 de modificación de créditos en el Presupuesto General del año 2014, mediante la utilización del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales se admitirán reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Momblona, 21 de febrero de 2014.— El Alcalde, Fernando Garrido Pérez. 652

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2014, acordó la aprobación inicial del Proyecto Técnico de la obra de “Acondicionamiento Cementerio” en Momblona, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Juan Francisco Villanueva Hernández, con un presupuesto total de 18.000,00 €, obra incluida con el número 85 en el Plan Diputación para 2014.

Durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el mencionado Proyecto estará a disposición de aquellos interesados a efectos de examen y reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho período no se presenta ninguna reclamación.

Momblona, 21 de febrero de 2014.— El Alcalde, Fernando Garrido Pérez. 653

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 21 de febrero de 2014 el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

Momblona, 21 de febrero de 2014.— El Alcalde, Fernando Garrido Pérez. 654

### MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 24 de febrero de 2014, aprobó el Proyecto Técnico de la Obra Nº 86 del Plan Diputación para 2014, denominada “Sustitución de Redes y Pavimentación c/ Circo y Otras”, ascendiendo el importe total de la obra a 50.000 € (41.322,31 € y 8.677,69 € de I.V.A) y redactada por el Ingeniero de Caminos, D. Ángel Millán de Miguel.



El citado Proyecto se somete a información pública durante el plazo de 8 días hábiles desde el siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

Monteagudo de las Vicarías, 24 de febrero de 2014.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Manuela Pinilla Martínez. 662

## MURIEL DE LA FUENTE

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2014, el Padrón de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al primer semestre de 2013 se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Muriel de la Fuente, 18 de febrero de 2014.– El Alcalde, Enrique del Prado Sanz. 666

## SALDUERO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....19.500,00	Gastos de personal .....46.700,00
Impuestos indirectos.....4.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...65.450,00
Tasas y otros ingresos.....47.300,00	Gastos financieros .....1.492,24
Transferencias corrientes.....57.200,00	Transferencias corrientes .....350,00
Ingresos patrimoniales.....16.050,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....55.500,00
Transferencias de capital .....35.000,00	Pasivos financieros .....9.557,76
TOTAL INGRESOS.....179.050,00	TOTAL GASTOS.....179.050,00

## II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD.

### a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1, en agrupación con el Ayuntamiento de Abejar.

### b) *Plazas de Personal laboral de duración determinada.*

1 Operario de servicios múltiples, a tiempo parcial.

2 Peones eventuales, a tiempo parcial.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refun-

BOPSO-27-07032014



dido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Salduero, 18 de febrero de 2014.– El Alcalde, Guillermo Abad Pérez.

663

### **SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

Por D. Ángel Barrio Onrubia, identificada con el nº de expte. A-02/2014 y 08/2014, para instalación de la actividad de casa de turismo rural “La Marcela”, inmueble sito en de San Roque, 27 de Peñalba de San Esteban.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por concesión de licencia de actividad y apertura de establecimientos del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende legalizar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La documentación se podrá consultar en el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, en horario de atención al público, de 9,00 a 14,00 h., de lunes a viernes.

San Esteban de Gormaz, 19 de febrero de 2014.– El Alcalde, Millán Miguel Román. 617

Están expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial, por el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para su examen y reclamaciones, en su caso, los padrones de:

1.- Padrones conjuntos de tasas por servicios de recogida de basuras, alcantarillado, depuración y abastecimiento de aguas e IVA de San Esteban de Gormaz correspondiente al segundo semestre 2013.

2.- Padrones de tasas por servicios de recogida de basura y abastecimiento de agua del Barrio de Atauta, correspondiente al ejercicio 2013.

3.- Padrones de tasas por servicios de recogida de basura y abastecimiento de agua del Barrio de Soto de San Esteban, correspondiente al ejercicio 2013.

4.- Padrones de tasas por servicios de recogida de basura y abastecimiento de agua del Barrio de Torraño, correspondiente al ejercicio 2013.

5.- Padrones de tasas por servicios de recogida de basura y abastecimiento de agua del Barrio de Velilla de San Esteban, correspondiente al ejercicio 2013.

6.- Padrón de la tasa por servicio de recogida de basura del Barrio de Pedraja de San Esteban, correspondiente al ejercicio 2013.

7.- Padrón de la tasa por servicio de abastecimiento de agua del Barrio de Quintanas Rubias de Abajo, correspondiente al ejercicio 2013.

8.- Padrón de la tasa de vados, correspondiente al ejercicio 2014.

San Esteban de Gormaz, 21 de febrero de 2014.– El Alcalde, Millán Miguel Román. 633

Se pone en conocimiento de los contribuyentes e interesados la fijación de los períodos de recaudación voluntaria para el ejercicio 2014.

PRIMER PERÍODO: del 1 de abril a 31 de mayo de 2014.



Tributos a recaudar: Tasas de suministro de agua, basura, alcantarillado y depuración y Tasa de Vados.

SEGUNDO PERÍODO: del 15 de octubre al 15 de diciembre de 2014.

Tributos a recaudar: Tasas de suministro de agua, basura, alcantarillado y depuración e Impuesto de Bienes Inmuebles de menos de 4 euros.

San Esteban de Gormaz, 21 de febrero de 2014.– El Alcalde, Millán Miguel Román. 634

## TEJADO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2013, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tejado, 21 de febrero de 2014.– El Alcalde, Rufo Martínez Andrés. 618

## VALDEAVELLANO DE TERA

Próximas a producirse las vacantes de los cargos de Juez de Paz (titular y sustituto) de este municipio y al objeto de proceder por este Ayuntamiento a la elección de las personas que vayan a ocupar dichos cargos, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dichas vacantes presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 02-07-1985) y en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13-07-1995), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la citada Ley Orgánica 6/1985.

Valdeavellano de Tera, 24 de febrero de 2014.– La Alcaldesa, María de la O García Muntaner. 649

## VELAMAZÁN

El Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2014, aprobó el Proyecto Técnico de la Obra "Sustitución redes con Pavimentación C/ Palacio y Barruelo", obra incluida en el Plan Diputación para 2014, que ha sido redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto de 30.000 €, el cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Velamazán, 17 de febrero de 2014.– El Alcalde, Jesús M<sup>a</sup> Sobrino Moreno. 651

**VELILLA DE LA SIERRA**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 1 de febrero de 2014, el Proyecto Técnico de la obra “Ampliación y sustitución de redes en Calle Iglesia”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ángel Millán de Miguel, por importe de 24.000 euros IVA incluido, se expone al público por período de ocho días, para que los interesados puedan presentar alegaciones y sugerencias.

De no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Velilla de la Sierra, 20 de febrero de 2014.- El Alcalde, Pablo J. Patón Mas. 619

**VILLACIERVOS**

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2014, el padrón de agua y basura, correspondiente al segundo semestre de 2012, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un periodo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Villaciervos, 1 de febrero de 2014.- El Alcalde, Esteban Molina Gómez. 664

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO**

Ref.: Convenios Colectivos

Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

CÓDIGO: 42000201011992

En el *Boletín Oficial de la Provincia* número 9, de fecha 24 de enero de 2014, que publica el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Excm. Diputación Provincial de Soria, aparece el error que para su rectificación a continuación se especifica:

En la página 323, en el apartado Visto donde se refleja la fecha de suscripción del convenio donde dice “... 27 de noviembre de 2013...”, debe decir “...7 de noviembre de 2013...”.

Detectado este error, disponemos la remisión de dicha rectificación al *Boletín Oficial de la Provincia* para su subsanación.

Soria, 24 de febrero de 2014.- La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano. 656

**SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

*CORRECCIÓN de errores en el anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 KV doble circuito Almazán-Medinaceli en*



*TT.MM. de Adradas, Alcubilla de las Peñas, Alentisque, Almaluez, Almazán, Arcos de Jalón, Barahona, Coscurita, Escobosa de Almazán, Frechilla de Almazán, Fuentelmonge, Maján, Medinaceli, Miño de Medinaceli, Momblona, Monteagudo de las Vicarías, Morón de Almazán, Soliedra, Taroda, Villasayas y Yelo (Soria). Expediente N° 10.103 64/2011.*

En relación con el anuncio de información pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* N° 62 de fecha 1-06-2012. En la página 1272 se observa error y se procede a su corrección:

Donde dice: “Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el anteproyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de un mes a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.” Debe decir: “Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos pueden examinar el anteproyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de 30 días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.”

Soria, 5 de febrero de 2014.– La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

657

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 4 DE SORIA

#### EDICTO

*Don Pedro José de Miguel Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 4 de Soria*

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 42/2014 por el fallecimiento sin testar de Don Severiano García García, ocurrido en Soria, el día 3 de diciembre de 2013, nacido Ventosa de la Sierra (Soria), el día 8 de septiembre de 1926, hija de Simón y de Lorenza, en estado de soltero, con último domicilio en Soria; careciendo la causante de descendientes, habiéndole premuerto sus ascendientes, sobreviviéndole a fecha de fallecimiento, como únicos y universales herederos, su hermano de doble vínculo, Juan Antonio García García, y a sus sobrinos Juan, María Purificación, José Antonio, Jesús y María Alicia García Castillo (hijos de su premuerto hermano Domingo García García).

Es por lo que, habiéndose promovido por Don José Antonio García Castillo, el presente Expediente de Declaración de Herederos Abintestato del finado Don Severiano García García, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 18 de febrero de 2014.– El Secretario Judicial, Pedro José de Miguel Martín.

645